

EL ESTADO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LOS PAÍSES DE LA OSCE

(Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa)

Pedro C. Moreno

TRASFONDO GENERAL

Un repentino resurgimiento del interés religioso está ocurriendo en el mundo. Los países de la OSCE no están inmunes a este fenómeno. Los europeos del este, ahora más libres de la opresión gubernamental, están buscando seriamente respuestas espirituales y de otra naturaleza para su compleja realidad. En los Estados Unidos, el interés religioso se ha incrementado notablemente en años recientes. Y Europa Occidental, aunque se mueva más lentamente en esta área, también está experimentando un fervor religioso más evidente.

A pesar de este resurgimiento religioso, o tal vez a causa de él, la libertad religiosa, que es fundamental para todas las otras libertades, ha venido a situarse bajo el ataque de enemigos tanto en el ámbito secular como religioso.

Los gobiernos e individuos en Europa Occidental, los Estados Unidos y Canadá, inclinados a "secularizar" la sociedad, se han vuelto cada vez más hostiles a la libertad religiosa, especialmente a la expresión religiosa en los lugares públicos. El fundamentalismo islámico está en ascenso, acompañado de intolerancia hacia las distintas creencias religiosas (ver el análisis abajo). Y en Europa Oriental, las iglesias tradicionales o establecidas están reaccionando en contra de la presencia de iglesias más nuevas, intentando usar el poder coercitivo del Estado para mantener o recuperar sus privilegios y "controlar" a esas nuevas organizaciones religiosas.

Para complicar las cosas, algunos líderes de organizaciones religiosas han utilizado su influencia espiritual para manipular o abusar a sus propios miembros, y aún para incitarles a cometer suicidio. Incluso otros han hecho uso criminal de las instituciones religiosas. Esta situación ha encendido un debate sobre los "límites de la tolerancia" y ha reavivado en algunos gobiernos la tendencia a controlar y aún restringir a las organizaciones religiosas, socavando además la libertad religiosa en general.

Si bien la persecución religiosa está siendo experimentada por personas de diferentes creencias (musulmanes, hindúes, judíos, cristianos, bahá'is y otros), mundialmente la abrumadora mayoría de casos tiene que ver con los cristianos. Esta situación refleja el hecho de que los cristianos hoy en día son el grupo religioso más perseguido en el mundo.

LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EUROPA

Los países de Europa Occidental así como Estados Unidos y Canadá tienen comparativamente una mayor libertad religiosa que Europa Oriental y otros países del mundo. Sin embargo, como veremos más adelante, también hay razones para preocuparse sobre la situación de la libertad religiosa en Europa Occidental.

Amnistía Internacional informó recientemente que la mayoría de los países de Europa, 45%, cometen violaciones menores o ninguna violación de las libertades religiosas básicas; 26% cometen pocas violaciones, ninguna seria; 7% cometen algunas violaciones, medianamente severas; y 7% cometen violaciones a las libertades religiosas básicas (en adición, 14% de países no fueron considerados debido a la información insuficiente o por-

que son Estados es transición). Estas violaciones son cometidas por 16 países que obstruyen la creencia religiosa y el culto, 13 países obstruyen la actividad misionera, y 13 países obstruyen el trabajo social y caritativo.

En contraste con otras regiones del mundo, el cristianismo es la religión predominante en Europa, con el 69% de la población que se identifica a sí misma como cristiana (católica y protestante). Veintidós por ciento de los europeos se proclama no religioso, 8% musulmán, 0.04% judío, 0.01% animista-shamanista, 0.01% budista, y menos del 1% de otra religión, incluyendo hinduismo, sikhismo y nuevas religiones. También parece haber una desviación creciente a medida que grandes números de personas, particularmente de generaciones más jóvenes, abandonan las religiones tradicionales judeocristianas para abrazar expresiones religiosas de la “Nueva Era” y el humanismo secular.

CASOS RECIENTES DE DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA EN PAÍSES DE LA OSCE

El Instituto Rutherford ha presentado quejas formales a las cabezas de estado y/u otros funcionarios y agencias gubernamentales, respecto a numerosos casos recientes de discriminación religiosa en los países de la OSCE, incluyendo los siguientes:

ESPAÑA

En meses recientes la cadena evangélica de radio y televisión RTV Amistad fue objeto de varios actos de violencia en sus estudios y oficinas, además de interferencia en sus frecuencias de transmisión y constante acoso sobre sus directivos. El Instituto Rutherford envió cartas de protesta y de solicitud de intervención al Presidente español José María Aznar y a Su Majestad el Rey Juan Carlos I debido a que los ataques parecen haber ocurrido con conocimiento del gobierno, y específicamente con la aquiescencia de la Dirección General de Telecomunicaciones. Según Lisardo Cano, director de RTV Amistad, la Dirección General de Telecomunicaciones estaría aprestándose para el cierre de la cadena. RTV Amistad, una organización sin fines de lucro, cuenta con dieciséis estaciones de radio y dos canales de televisión.

La Secretaría General del Palacio de la Zarzuela comunicó recientemente al Instituto Rutherford que S.M. el Rey ordenó que la denuncia sea atendida por el Ministerio de Fomento, para lograr una solución al caso.

ALEMANIA

El trato discriminatorio a los grupos religiosos minoritarios ha crecido recientemente en Alemania. La legislación regional actualmente bajo consideración podría excluir a los individuos con ciertas creencias de posiciones de enseñanza, fuerza policial, y otros trabajos gubernamentales.

Una red de comisionados “anti-*Sekte*” se ha desarrollado en los pasados veinte años a través de las estructuras estatales y eclesiales, y ha ayudado a crear un ambiente hostil hacia las religiones no tradicionales en Alemania. Según informes, el Estado alemán está financiando actividades y personal anti-*Sekte*. La discriminación contra las minorías religiosas se ha institucionalizado en el Bundesland de Schleswig-Holstein, donde un centro de documentación fue creado en septiembre de 1994 con el propósito de recolectar y distribuir información sobre la asociación de individuos con grupos religiosos minoritarios.

Como un ejemplo, los Testigos de Jehová encuentran rutinariamente hostilidad y tratamiento discriminatorio de parte del Estado y de las iglesias Luterana y Católica Romana. Más aún, de acuerdo a un informe reciente del Parlamento Británico, la Iglesia Cristiana Carismática de Colonia perdió su status de institución caritativa debido a una ordenanza de la ciudad que declaró que la iglesia “no contribuye al valor cultural, religioso, social o espiritual de la sociedad alemana”. También ha sido informado que en 1992, después de catorce años de procedimientos en el sistema judicial alemán, la Iglesia de Unificación en Alemania perdió su status de exención de impuestos por causa de un tecnicismo legal. El 8 de agosto de 1996, el Estado Libre de Baviera comenzó a requerir que los servidores públicos firmaran declaraciones renunciando a ser miembros de la Cienciología. El Partido Demócrata Cristiano así como otros grandes partidos políticos alemanes han tomado una posición similar.

Este tratamiento discriminatorio de los grupos religiosos minoritarios en Alemania contradice el principio de la libertad religiosa como se declara en los artículos 3(3) y 4 de la Ley Fundamental Alemana de 1949 y el

artículo 136 de la Constitución Alemana del 11 de agosto de 1919 (que es parte integrante de la Ley Fundamental).

FRANCIA

El gobierno de Francia ha dedicado recientemente especial atención al ámbito religioso, con por lo menos dos comisiones (una inter-ministerial, la otra organizada en el Parlamento) que informan sobre el estado de las “sectas”. El 13 de noviembre de 1996, el Primer Ministro Alain Juppé estableció un “observatorio inter-ministerial” con la intención de “progresar en la lucha contra sectas peligrosas en Francia”. (Noticias de Francia, Embajada de Francia en los Estados Unidos, noviembre 25, 1996). A principios del año pasado, cientos de organizaciones religiosas, nuevas y antiguas, cristianas y no-cristianas, fueron incorporadas en una lista de doce categorías. El criterio para incorporar estas organizaciones a la lista incluía: desestabilización mental, práctica ilegal de la medicina, adoctrinamiento de niños, exigencias económicas exorbitantes, etc.

En marzo del año pasado, la policía francesa, detuvo a un grupo de personas, bajo el argumento de prevenir un “suicidio masivo”. Los treinta miembros de la Orden del Templo Solar no habían cometido crímenes, pero por causa que de otros miembros del grupo se habían suicidado a principios de ese año en Europa y Canadá, fueron detenidos como una medida que alguien definió de “preventiva”.

Los protestantes y otras organizaciones respetables también han sido atrapadas en medio de este proceso de “listado” que hasta ahora ha resultado en la pérdida de miembros de las iglesias y de personal administrativo.

REINO UNIDO

Un estudiante del Colegio Bíblico Mattersey Hall, en Doncaster, fue acusado en enero de este año por “predicar el Evangelio de manera amenazadora”. Es todavía incierto si él será o no castigado por sus acciones.

En Bradford, otros predicadores cristianos fueron acusados de “desacato y comportamiento amenazador” después de predicar en las calles en octubre del año pasado. En Yorkshire, la predicación callejera es cada vez más considerada como delito criminal.

El predicador callejero Roland Parsons fue impedido por la policía de usar un amplificador mientras leía la Biblia días antes de Navidad en 1994. Las autoridades le informaron sobre un reglamento en Gloucester que prohibía usar un amplificador. Sin embargo, la Ley de Control de la Polución de 1993, permite el uso de un parlante potente. Este mismo predicador fue atacado en marzo de 1995 cuando caminaba a su casa con un amigo después de asistir a una reunión evangelística en Gloucester.

GRECIA

A principios de agosto de este año un grupo de misioneros evangélicos fue severamente restringido por autoridades policiales mientras desarrollaban sus actividades en el marco de las competiciones deportivas de la Federación Internacional de Atletas Aficionados (IAAF), llevadas a cabo en Atenas. Representantes de la organización evangélica "Más que Oro" denunciaron haber sido objeto de maltratos y amenazas de parte de la policía, pese a contar con la autorización de la IAAF para montar un concierto de música cristiana y para repartir 150.000 folletos con la agenda de los juegos, historias de atletas cristianos y un anuncio oficial de los juegos de Atenas.

Aunque los voluntarios de la organización "Más que Oro" contaban con el permiso oficial de los organizadores de los juegos para llevar adelante sus actividades de difusión religiosa, el 3 de agosto la policía intervino el lugar asignado para el grupo y obligó a los voluntarios a abandonar el Estadio Olímpico donde se realizaban los juegos. Portavoces del grupo responsabilizan a la influyente Iglesia Ortodoxa Griega por la iniciativa de discriminación contra ellos. El 7 de agosto, la policía también obligó a un grupo de música cristiana a retirarse del escenario donde debía presentarse ante una multitud de espectadores. El Instituto Rutherford presentó recientemente una carta de protesta por esos actos de discriminación religiosa al Primer Ministro griego.

Miembros de los Testigos de Jehová y de otras iglesias han enfrentado una discriminación consistente en Grecia. Sin embargo, a través de resoluciones emitidas en septiembre y diciembre de 1996, la Corte Europea de Derechos Humanos ha sustentado los derechos de los miembros de la iglesia de los Testigos de Jehová a la libertad religiosa.

En abril del año pasado un sacerdote ortodoxo macedonio enfrentó una sentencia de encarcelamiento por una violación de “pretensión de autoridad”. Después del repudio internacional que siguió al caso, éste fue sobreseído. El Código Penal Griego castiga a cualquiera que se presente a sí mismo como miembro de la jerarquía de la Iglesia Ortodoxa Griega, sin serlo. Como sacerdote de la Iglesia Ortodoxa Macedonia, el reverendo Nikodimos Tsarknias fue autorizado a vestir la túnica de su iglesia, la cual es idéntica a la de la Iglesia Ortodoxa Griega. Habiendo sido acusado de “pretensión de autoridad” varias veces, Tsarknias fue sentenciado a prisión, pero fue liberado poco después.

MACEDONIA

El Proyecto de Ley sobre Libertad Religiosa de Macedonia, actualmente bajo la consideración del Parlamento, contiene provisiones que podrían restringir la libertad religiosa y promover el tratamiento discriminatorio de las iglesias Protestantes y Evangélicas en Macedonia. Causa preocupación el tratamiento que el gobierno dispensa al proceso del proyecto de ley propuesto, ya que se niega a permitir que las iglesias Protestantes o Evangélicas revisen una copia del mismo; asimismo preocupa el mismo contenido restrictivo del proyecto de ley y el reconocimiento de la República de sólo tres grupos religiosos: las iglesias Ortodoxa y Católica Romana y el Islam.

El proyecto de ley otorgaría a la Comisión Gubernamental para Asuntos Religiosos una cantidad de poder extraordinaria sobre los grupos religiosos. Por ejemplo, la Comisión podría requerir a los grupos religiosos obtener su aprobación para los programas de educación religiosa, registrarse con el gobierno y solicitar permisos para construcciones.

Además, el proyecto de ley podría limitar las asociaciones interdenominacionales y la manifestación pública de la fe de los individuos como la distribución de Biblias u otra literatura religiosa. El proyecto del ley también podría requerir a los misioneros extranjeros cumplir con procedimientos complicados con el fin de obtener permiso para realizar reuniones de iglesia.

TURQUÍA

Es un hecho que Turquía disfruta en el presente de una libertad religiosa mayor comparada con la de otras naciones influenciadas por el Islam. El nuevo gobierno de orientación islámica ha hecho declaraciones conciliatorias para sustentar la Constitución de la República de Turquía, especialmente en lo referido a sus garantías a la libertad religiosa y ha establecido su intención de permanecer como un estado secular (es decir, que no consagra una religión oficial).

Sin embargo, la situación en Turquía se ha ido deteriorando, especialmente en meses recientes. Varias propuestas presentadas por los líderes del Partido del Bienestar en el pasado reciente, de ser aprobadas, ocasionarían la discriminación contra las religiones no-musulmanas en Turquía. La propuesta de enmendar el Artículo 14 y otros de la Constitución de Turquía para declarar al Islam la religión del Estado es particularmente desconcertante.

El 15 de enero de 1997, una corte menor turca sentenció a Su Eminencia Metropolitana Iakovos de Laodikea a cinco meses de prisión y a una multa por celebrar un servicio religioso de Pascua en la Iglesia Ortodoxa Búlgara de San Esteban, en Estambul. Su Eminencia había sido específicamente invitado por el consejo de la parroquia de San Esteban para officiar el servicio. Esta acción contradice claramente el Artículo 24 de la Constitución Turca que garantiza la libertad religiosa. Además, bajo la ley turca, las cortes no tienen autoridad para regular asuntos internos de una iglesia u otros grupos religiosos.

RUSIA

Aunque ya no está bajo el régimen comunista, Rusia todavía ejerce control sobre la vida religiosa al limitar el número de organizaciones religiosas extranjeras, y al requerir que las congregaciones se registren ante el gobierno.

Durante los dos últimos años, la libertad religiosa ha sido crecientemente restringida a través de la aprobación de leyes en niveles legislativos federales y regionales. Esta tendencia provoca incluso más represión para las personas religiosas que la experimentada bajo el pasado autoritario comunista que negaba sistemáticamente los derechos a la libertad religiosa.

El presidente ruso Boris Yeltsin decidió recientemente vetar una ley que de ser aprobada habría impuesto restricciones de extrema severidad contra las iglesias no tradicionales en Rusia, incluyendo la Católica Romana y la Protestante. El proyecto de ley, aprobado en la Duma Rusa pretendía establecer un régimen de discriminación religiosa al declarar que sólo las iglesias y grupos religiosos que contaban con más de quince años de reconocimiento estatal podrían recibir un status de religiones actualmente reconocidas bajo el régimen democrático. Al fijar el período de quince años de reconocimiento previo, la ley automáticamente establecía que las religiones a ser reconocidas actualmente deberían haber contado con la aprobación del antiguo régimen comunista.

La ley proponía que las iglesias o grupos religiosos no comprendidos dentro del primer grupo de instituciones reconocidas anteriormente, deberían esperar otro período quince años para ser reconocidas. Durante ese lapso de tiempo serían severamente restringidas en su acción, ya que no podrían construir sus propios templos y en general no podrían ejercitar libremente sus creencias en público. El Instituto Rutherford envió a Yeltsin una carta de protesta que recordaba la inconstitucionalidad de la ley propuesta antes de que éste vetara la ley.

Mientras que la preocupación expresada por la preservación de la cultura rusa es ciertamente entendible, el asegurar la preservación cultural a expensas de la libertad de conciencia y la religión no sólo es injustificable, sino que también constituye una violación de la Constitución Federal Rusa y los parámetros internacionales de derechos humanos.

Las siguientes instancias son sólo una muestra de las muy diseminadas violaciones a la libertad religiosa y el tratamiento discriminatorio de los grupos religiosos minoritarios.

A un nivel legislativo nacional, las revisiones pendientes del Artículo 11 (que regula a los representantes de los grupos religiosos extranjeros) de una ley federal podría restringir la libertad religiosa, retirando a ciertas organizaciones religiosas el derecho de operar en Rusia. Las revisiones transferirían la reglamentación del gobierno de las organizaciones religiosas a la autoridad de la rama ejecutiva. De ser aprobadas, estas revisiones suprimirían efectivamente la libertad religiosa de los misioneros extranjeros bajo la sola discreción del Estado.

La Carta Abierta introducida por varios diputados de la Duma del Estado el 11 de diciembre de 1996, alienta aún mayores esfuerzos para vigilar y limitar a los grupos religiosos. La carta específicamente pide la creación de “una comisión plenaria poderosa de expertos interdenominacionales de las religiones tradicionales para la aprobación oficial de organizaciones religiosas, religiones, libros de texto religiosos y programas religiosos desde el punto de vista de la seguridad”, también recomienda “medidas protectivas para la regulación de la participación de la población en ellas [las organizaciones religiosas], por medio de restricciones legislativas y por la prohibición de sus actividades”, y “cumplimiento de la ley y propósitos coordinativos, [para establecer] una división especial para tratar con el problema de la criminalidad de sectas totalitarias, incluyendo medidas para evitar transgresiones.”

Estas medidas están basadas en la idea equivocada (común en los gobiernos intervencionistas) de que a menos que una iglesia u organización religiosa esté registrada ante el gobierno y sea reconocida por éste, esa iglesia de alguna manera es “ilegal” o “clandestina”. Sin embargo, debe señalarse que una iglesia es una iglesia por la naturaleza misma de su organización y actividades, no debido al reconocimiento del Estado. Por lo tanto, todas las iglesias deben tener libertad para operar con o sin reconocimiento del gobierno. En este sentido, el registrarse con el gobierno debe ser el derecho y no la obligación de una iglesia.

Además, la existencia de leyes civiles y criminales en los niveles federal y regionales debería ser suficiente para manejar toda la actividad criminal en Rusia, ya sea que el violador de la ley sea un organismo o individuo religioso o secular. En casos de comportamiento criminal, el asunto real es la legalidad de un acto en particular, no la existencia legal de una organización (secular o religiosa) o de un individuo. Por lo tanto, posteriores leyes sobre actividades delictivas de organizaciones religiosas son innecesarias.

Las legislaturas regionales de Kostroma, Kurgan, Perm, Sakhalin, Sverdlovsk, Tula, Tver, Tyumen, Yaroslavl y Urmudtia también han diseñado y/o aprobado leyes restrictivas. En algunos casos estas leyes contradicen de hecho la Ley de Libertad Religiosa y de Conciencia en Rusia de 1990 y el Artículo 44 de la Constitución Rusa de 1993, que reconoce que todas las confesiones religiosas son iguales ante la ley. Las pro-

vincias de Bashkortostan, Kalmikya, Khabarovsk y Tatarstan están también en proceso de presentar leyes que restringen la libertad religiosa. Estas leyes restringen la libertad religiosa en una variedad de formas incluyendo el requerir a los misioneros extranjeros que se registren con el Estado, los procedimientos de acreditación discriminatorios para grupos religiosos extranjeros y minoritarios, procedimientos burocráticos demasiado largos y costosos, prácticas discriminatorias en el arrendamiento de lugares públicos de reunión para grupos religiosos y control estatal de la vida religiosa a través de los cuerpos gubernamentales locales.

La Ley Regional Sobre Actividades Misioneras en el Territorio de la Región de Sverdlovsk adoptada por la Duma Regional de Sverdlovsk el 10 de octubre de 1996, y firmada por el Gobernador Rossel el 4 de noviembre de 1996 a propósito distingue a los grupos religiosos minoritarios, prohíbe el trabajo misionero de los grupos que no han sido registrados, y pide la creación de un “Consejo Consultivo Experto para Cuestiones de Libertad de Conciencia y Credo,” con grandes facultades de intromisión. De acuerdo con el Artículo 7, sub-sección 2.3 de la ley, el Consejo Consultivo será responsable de la “preparación de conclusiones consultivas de expertos sobre el carácter de una confesión religiosa, sus dogmas básicos, rituales y actitudes hacia las tradiciones culturales, el análisis de los resultados sociales y psicológicos de las actividades de las organizaciones religiosas y de la redacción de consejos y recomendaciones”.

Además, el Artículo 11 de la ley de Libertad de Conciencia y Confesión Religiosa de Udmurt, de 28 de mayo de 1996, prohíbe las actividades misioneras de los grupos que “no tienen certificados de acreditación, promueven la desobediencia a las autoridades estatales... socavan... la seguridad del Estado... causan daño a la salud física, psicológica y moral de los ciudadanos... engañan a los ciudadanos al ocultar el carácter y propósitos de sus actividades, [y] motivan a los ciudadanos a acciones ilegales [y] a negarse a cumplir con sus deberes legales”.

En estas instancias, los parámetros para la reglamentación de las organizaciones religiosas son establecidas únicamente bajo el poder discrecional del Estado. Por otra parte, un estado democrático y gobernado por la ley, debería permitir la existencia de un mercado para el libre intercambio de ideas en competencia, incluyendo aquellas ideas sustentadas por los

grupos religiosos minoritarios. Si Rusia va a ser completamente integrada a Europa y la comunidad mundial, debe sustentar sus compromisos internos e internacionales sobre la libertad de conciencia y religión, detener las prácticas discriminatorias hacia las minorías religiosas y comportarse como un Estado gobernado por la ley.

Está claro que todas las leyes regionales deben adecuarse a la Constitución Federal Rusa que garantiza la libertad religiosa. Las leyes y/o acciones de los gobiernos regionales que contradicen a la Constitución Federal deberían ser consideradas inconstitucionales y eliminadas.

BULGARIA

Las agencias e iglesias cristianas se han convertido en blanco de una campaña a través de los medios de comunicación masiva (con más de 3,000 artículos que describen negativamente a las iglesias evangélicas sólo en 1995). Ya que el gobierno considera a los Evangélicos como “sectas”, les niega acceso a utilizar edificios y se rehúsa a otorgar permisos de construcción de templos. También se niega a los evangélicos el acceso a la radio y la televisión.

HUNGRÍA

Una manifestación de más de dos mil quinientas personas, dirigida por el Instituto Rutherford de Hungría, se realizó recientemente en frente del edificio del Parlamento húngaro para protestar por la continua confiscación de la Escuela Secundaria Lonyay. Varias otras escuelas y propiedades de iglesias confiscadas por el antiguo régimen comunista permanecen en manos del gobierno húngaro.

La Escuela Lonyay fue tomada en 1952 y es considerada el “bien más valioso” expropiado a la iglesia por el antiguo régimen comunista.

LATVIA

Dos enmiendas que restringen la libertad religiosa podrían ser aprobadas por el Parlamento muy pronto. Estas leyes, de aprobarse, requerirían que las organizaciones religiosas no registradas sean multadas y asignarían un status criminal a aquellas organizaciones religiosas que “no se

conforman a las normas societales”. Según Artis Burovs, Director del Departamento de Asuntos Religiosos de Latvia, cualquier persona que desea ofrecer culto religioso en Latvia debe ser miembro de un grupo religioso “oficialmente registrado”.

EL ISLAM Y LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA OSCE

El Islam es la religión de más rápido crecimiento en varios países europeos y en los Estados Unidos. Este hecho presenta serias cuestiones en el campo de la libertad religiosa. Aunque algunos eruditos islámicos argumentan que el Islam es compatible con la libertad religiosa, las acciones de los gobiernos islámicos o con influencia islámica, parecen contradecir esta creencia.

Demasiado frecuentemente escuchamos a las personas, especialmente en Occidente, quejarse sobre la falta de libertad religiosa de cristianos y judíos en los países musulmanes. Sin embargo, ¿Cómo podemos esperar que las personas de otras religiones tengan libertad religiosa en los países islámicos cuando los mismos musulmanes no la tienen?

Debemos cuestionarnos: Si una persona es obligada a seguir cierta religión, y no otra, desde su nacimiento, es decir que nunca escogió verdaderamente su propia religión, o incluso en el evento de que hubiese querido escoger una religión diferente ello no le fuese permitido; y si esa persona termina escogiendo una religión diferente por este motivo pierde su familia, su trabajo, y muy probablemente incluso su vida, ¿existe verdaderamente libertad de religión? ¿Existe siquiera libertad de conciencia? O, si esos conceptos son de alguna manera extraños para una mente musulmana (gobernante), ¿tiene un individuo los derechos humanos fundamentales como para pensar por sí mismo y actuar consiguientemente? Para este propósito ¿Es tal persona verdaderamente un ciudadano libre?

Los países musulmanes como Arabia Saudita, Irán y Sudán son conocidos por sus políticas en contra de la libertad religiosa. Consideremos Arabia Saudita. El Departamento de Estado de los Estados Unidos declara crudamente que “la libertad religiosa no existe. El Islam es la religión oficial, y todos los ciudadanos sauditas deben ser musulmanes”. (Informes de Países Sobre Prácticas de Derechos Humanos para 1994, publicado en febrero de 1995.) Este Informe también menciona que la conversión a una

religión distinta del Islam en Arabia Saudita es considerada una apostasía bajo la ley Shari'a (islámica) y se castiga con la muerte. La mayoría de los otros países islámicos tienen legislaciones similares, e incluso aquellos que afirman defender la libertad religiosa, en la práctica aplican la ley islámica.

Por lo tanto, si una religión es impuesta por ley y por la presión económica, social y familiar, ¿Es verdaderamente una creencia sinceramente sostenida? ¿Puede en verdad considerarse *religión*, algo perteneciente al alma humana, a la faceta más íntima de un ser humano?

Como ejemplo de lo que sucede cuando un musulmán decide elegir su religión (otra diferente del islam), mencionemos el caso de Hussein Qambar Ali. El señor Qambar Ali, un ciudadano musulmán de Kuwait, adoptó recientemente la religión cristiana. Sin embargo, encontró que el realidad no tenía la libertad de escoger su propia religión. Su esposa lo abandonó, prohibiendo a sus hijos que lo vieran. Su familia lo expulsó de los negocios familiares, mientras era amenazado y acosado, y su hogar saqueado. La policía ni siquiera aceptó sus reclamos. Terminó siendo enjuiciado y sentenciado por una corte islámica como apóstata. La corte indirectamente estableció después de la sentencia que los apóstatas deberían ser ejecutados.

Hace sólo pocos meses atrás, en Texas, Estados Unidos, una ciudadana jordana que visitaba el país se convirtió al cristianismo. Ella fue inmediatamente sujeta a presión por parte de individuos dentro y fuera de los Estados Unidos debido a su "apostasía". Como resultado de las amenazas contra ella, contra sus anfitriones norteamericanos e incluso contra su abogado, ella abandonó los Estados Unidos, presuntamente para trasladarse a Jordania.

Es tiempo de desafiar a las autoridades de los países musulmanes (y los líderes de las comunidades islámicas en todo el mundo) a permitir la libertad de conciencia y la libertad religiosa para todos, y especialmente para los mismo musulmanes.

PROVISIONES INTERNACIONALES SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Algunas de las provisiones fundamentales del Derecho Internacional relacionadas con la libertad religiosa en los países de la OSCE son las siguientes:

Artículo 9 (1) de la Convención Europea para los Derechos Humanos, que establece:

“ Toda persona tiene derecho de pensamiento, conciencia y religión; este derecho incluye la libertad de cambiar su religión o creencia, y libertad, sea solo o en comunidad con otros y en público o privado, de manifestar su religión o creencia, en el culto, la enseñanza, la práctica y la observancia.”

Artículo 18 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, que establece:

“(1) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

(2) Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

(3) La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades fundamentales de los demás.”

Artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual declara:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”

ACCIONES INTERNACIONALES EN FAVOR DE LOS PERSEGUIDOS

Una Política de Reciprocidad

Recientemente se informó que Arabia Saudita ha requerido permiso para construir otra mezquita en Suiza. La respuesta del gobierno suizo fue que permitiría la construcción de una mezquita tan pronto como Riyadh permitiera la construcción de una iglesia en Arabia Saudita.

El abuso de los cristianos y de otras personas religiosas que están siendo perseguidas si merece la atención de todas las naciones amantes de la libertad y demandas acciones fuertes como la que tomó el gobierno suizo.

La Administración Clinton nombró recientemente un Comité Consultivo Sobre Libertad Religiosa en el Exterior compuesto por veinte miembros (los cuales pertenecen a diferentes persuasiones religiosas). Una de las principales tareas del Comité es “incrementar el flujo de información al Gobierno de los Estados Unidos concerniente a las condiciones de las minorías religiosas que enfrentan persecución en todo el mundo”.

Es la responsabilidad de los gobiernos de la OSCE (y otros) además de las iglesias, los medios de comunicación, etc., es luchar por el respeto de los derechos humanos fundamentales en todo el mundo, siendo la libertad religiosa el derecho de mayor importancia.

Una estrategia gubernamental efectiva sería demandar reciprocidad y respeto en el área de la libertad religiosa y condicionar la ayuda, préstamos y otros privilegios al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos. Algunos gobiernos ya están haciendo esto en favor de las mujeres, los homosexuales y el medio ambiente, por ejemplo.

La demanda de reciprocidad es aplicable especialmente cuando se trata de las llamadas naciones “amistosas”, “aliados”, y “socios comerciales”. China y Arabia Saudita son dos de dichas naciones que continúan beneficiándose del comercio, la inversión, tecnología y tratamiento especial de parte de los países de la OSCE, pero que están uniformemente clasificados como los peores violadores de la libertad religiosa. Mientras Arabia Saudita continúa financiando la construcción de mezquitas por todo el mundo, no permite ninguna expresión religiosa disidente en su territorio.

Conmemoraciones Internacionales

Estados Unidos conmemorará nuevamente la Semana de la Libertad Religiosa del 22 al 26 de septiembre de este año, con diversos actos que serán realizados por organizaciones no-gubernamentales y con la aprobación de resoluciones apoyando la libertad religiosa por parte de las dos cámaras del Congreso.

Por su parte, la Alianza Evangélica Mundial (WEF), representando a millones de cristianos en el mundo auspiciará nuevamente el Día de Oración por la Iglesia Perseguida el 28 de septiembre. La WEF ha designado al último domingo de septiembre como la fecha de celebración anual de este día de oración.

El Instituto Rutherford

El Instituto Rutherford, como parte de su compromiso para resaltar y combatir la flagrante y continua persecución de cristianos y otras personas religiosas en todo el mundo auspició recientemente y con gran éxito su **Conferencia “Los Desafíos del Siglo XXI Para la Libertad Religiosa en Europa”**, llevada a cabo en París, el 2 y 3 de agosto. Estuvieron presentes representantes de 17 países, con un panel de quince expertos prominentes y defensores de la libertad religiosa de toda Europa.

El Instituto Rutherford también ha publicado un comprensivo **Manual sobre Libertad Religiosa en el Mundo**. Con casos de estudio de más de cuarenta países, considerando los aspectos históricos y legales de la libertad religiosa y documentando numerosos casos de intolerancia religiosa, el Manual ha sido ampliamente elogiado por funcionarios de gobierno, líderes religiosos y otros. En las siguientes semanas el Instituto Rutherford publicará su Manual Sobre Libertad Religiosa en Europa con casos de estudio para varios países europeos.

Con el título de “Muestra Tu Historia al Mundo”, el Instituto Rutherford también ha lanzado un **Concurso Gráfico Internacional** para llamar la atención sobre el drama de los perseguidos en todo el mundo (la información sobre este Concurso fue distribuida a través afiches y del Internet en inglés, castellano y francés). La exhibición de las más de 65 obras seleccionadas como resultado de este concurso será realizada en el Senado de los Estados Unidos del 22 al 26 de septiembre. También se con-

templa una gira de las obras a escala nacional y se está considerando la posibilidad una gira internacional.

El Instituto Rutherford, con sede central en Charlottesville, Virginia, Estados Unidos, es una organización internacional jurídica y educativa dedicada a la preservación de la libertad religiosa. Además de manejar más del 80% de todos los casos de discriminación religiosa en los Estados Unidos, el Instituto Rutherford, fundado por el abogado constitucionalista John W. Whitehead en 1982, tiene una presencia sustancial en todo el mundo. Con una creciente red de oficinas internacionales, incluyendo el Reino Unido, Bolivia y Hungría, el Instituto Rutherford ha asistido a innumerable cantidad de personas e iglesias sin distinción de denominación en todo el mundo.

CONCLUSIÓN

Está claro que a medida que el interés y la presencia religiosa crece en los países miembros de la OSCE, se incrementarán las tensiones y conflictos. Como asunto de principios, los gobiernos y las sociedades en general deberían esforzarse en respetar la diversidad e incluso los puntos de vista contradictorios, no sólo en los ámbitos políticos y sociales, sino también en el campo religioso.

Los individuos y las instituciones no deberían ser obligadas a creer o no creer en nada en contra de su voluntad. El libre flujo de ideas y actividades en el ámbito religioso (con el debido respeto a todas las leyes civiles y criminales) puede sólo ayudar al fortalecimiento de la democracia y puede traer estabilidad a las naciones de Europa Oriental. Por otra parte, si Europa Occidental continuará fiel a sus ideales de libertad, igualdad, justicia y derechos humanos, debe sustentar la más fundamental de todas las libertades, la de la libertad religiosa.